

Datos Generales

Gaceta N°:	10655
Fecha de la Gaceta:	24/07/1948
Norma:	RESOLUCION
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	12/07/1948
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	NO ESPECIFICA LA VIGENCIA

Título:	RESOLUCION NUMERO 12.
Comentario:	Por medio de la presente Resolución la Asamblea Nacional reasume las funciones de Asamblea Constituyente y nombra al Presidente de la República y a los dos Vicepresidentes; se invalidan las elecciones populares de Mayo de 1948; se declaran miembros de la Asamblea Nacional a los candidatos y suplentes de los partidos Revolucionario Auténtico y Unión Popular que obtuvieron las credenciales de los Jurados Provinciales; y se prorroga la vigencia del Decreto de Gabinete número 6 del 4 de Julio de 1948, en lo referente a la suspensión de garantías individuales. TEMAS RELACIONADOS: PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ASAMBLEA NACIONAL, NOMBRAMIENTOS, RESOLUCION, SUSPENSION PROVISIONAL, GARANTIAS INDIVIDUALES, ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
GARANTIAS INDIVIDUALES
NOMBRAMIENTOS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESOLUCION
SUSPENSION PROVISIONAL

Referencias

RESOLUCION S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
RESOLUCION S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
FALLO	S/N	13/07/1948	10655	24/07/1948	DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR	Las disposiciones de la Resolución del 12 de Julio de 1948, son declaradas inconstitucionales, con excepción de las que declaran la continuidad de la suspensión de las garantías individuales, por el Fallo de Inconstitucionalidad de 13 de Julio de 1948.
RESOLUCION S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE	6	04/07/1948	10643	09/07/1948	PRORROGA LA VIGENCIA	La mencionada Norma prorroga la vigencia del Decreto de Gabinete No. 6, de 4 de Julio de 1948, en lo referente a la suspensión de las garantías individuales.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
11/08/1948	Comparece ante la Corte Rodrigo Arosemena, panameño, abogado y de este vecindario, en su propio nombre, y solicita que se declare la inconstitucionalidad de parte de la Resolución de 12 de julio de 1948, dictada por la Asamblea Nacional, que dice así: "Continúe vigente hasta nuevo acuerdo en contrario la parte dispositiva del Decreto 6 de 4 de julio de 1948, sobre suspensión de garantías individuales". Solicita, además, que la Corte declare que es nulo, de nulidad absoluta, y sin efecto legal alguno, el párrafo transcrita por ser violatorio de la Constitución nacional.	NIEGA LA DECLARACIÓN solicitada en cuanto a que se declare inconstitucional parte de la Resolución de 12 de julio de 1948.
13/07/1948	"El Presidente de la República con asistencia de sus Ministros y de la Comisión Legislativa Permanente dictó el Decreto No. 6 de 4 de julio de 1948 por el cual se suspenden temporalmente los efectos de los artículos 22, 24, 26 27, 29, 38 y 45 de la Constitución, y se convoca a la Asamblea Nacional para que dentro de un término de 5 días se reuna y resuelva lo que sea del caso, conforme a lo previsto en los Artículos 52 y 53".	DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES las medidas adoptadas por la Asamblea Nacional en la Resolución dictada ayer que se designan en esta sentencia como acápite a,b,c y d.